



Unitat tramitadora: Unitat Administració Secretaria
AJT/3934/2026
Codi document: ASC1AI0184

Asunto: Aprobar el otorgamiento, minuta del convenio, autorizar, disponer y aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto de la subvención a la Fundación Unión Deportiva Vic para la celebración del 40º aniversario del Estadio Hipólito Planàs.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 04 de mayo de 2026, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

En fecha 25 de febrero de 2026, la Fundación Unión Deportiva Vic, con NIF G66547506 ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para hacer frente parte de los gastos de la celebración del 40º aniversario del Estadio Hipólito Planàs.

En fecha 2 de marzo presentaron documentación complementaria.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2026.

Dado que es de interés de la concejalía de Actividad Física y Deporte apoyar el trabajo de las entidades para la promoción del deporte, y que se reconoce y se valora la labor que ha llevado a cabo la entidad.

Visto que la entidad ha presentado la documentación que se solicita a la vez de hacer la solicitud y que desde el área técnica se da conformidad.



Teniendo en cuenta que los gastos de la Fundació Unió Esportiva Vic van vinculados a los gastos de la celebración del 40º aniversario del Estadio Hipòlit Planàs.

De acuerdo con la documentación presentada, la subvención se destina a financiar gastos relacionados con la actuación mencionada, entre los que consta la adquisición de sillas para el Estadio Hipòlito Planàs, gasto que tiene una naturaleza de bien inventariable y que la imputación presupuestaria adecuada corresponde al capítulo 7, y no al capítulo 4 inicialmente previsto.

Por este motivo, ha sido necesario tramitar una modificación de crédito para adecuar la aplicación presupuestaria a la naturaleza del gasto subvencionado. Esta modificación de crédito fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 30 de marzo de 2026.

La modificación de crédito ha sido sometida al correspondiente periodo de exposición pública, el cual, finaliza el día 30 de abril de 2026.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Dado que se dispone de la partida 1003 341 780003 – Subvención UE VIC/FUNDACIÓN UE VIC/40 ANIVERSARIO ESTADIO dotada con importe de 15.000,00 €.

Visto que la Fundació Unió Esportiva Vic declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Considerando que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como al artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Fundación Unión Deportiva Vic, con NIF G66547506, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €), destinada a financiar parte de los gastos de la celebración del 40º aniversario del Estadio Hipólito Planàs.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención que se puede consultar en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto de quince mil euros (15.000,00.-euros) con cargo a la partida 1003 341 780003 del presupuesto municipal de 2026, para hacer frente a la subvención otorgada.

CUARTO. Aprobar el reconocimiento de la obligación a la Fundación Unión Deportiva Vic, con NIF G66547506, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €), del presupuesto municipal del ejercicio 2026, previa firma del convenio por ambas partes y una vez presentada y revisada favorablemente la documentación justificativa correspondiente.

QUINTO. Facultar al señor Eduard Comerma i Torras, concejal de Actividad Física y Deportes del Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio, así como, toda la documentación necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

F_CONV FIRMA_SEC

La secretaria,

Montserrat Freixa Costa